

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00159-00

Sería el caso emitir pronunciamiento sobre las notificaciones acreditadas en PDF12, pero se advierte que son las mismas que obran en PDDF08 las cuales no fueron tenidas en cuenta por auto de 4 de febrero de 2022 decisión contra la que no se interpuso recurso alguno y se encuentra en firme.

Ahora, se le pone de presente a la apoderada parte actora que las notificaciones que efectuó el 3 y 5 de agosto de 2021 con los números de certificado 980253891916 y 980253891914 son las mismas que obran en PDF08 sobre las cuales el despacho no las tuvo en cuenta en auto de 4 de febrero de 2022 y en todo caso son las mismas que vuelve a presentar en PDF12.

Por tanto, acreditar dicha carga procesal en debida forma.

Secretaría siga controlando el término de que trata el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

